

Investigará el TEPJF la operación del Movimiento Nacional Ebradorista

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la sala especializada del mismo efectuar el análisis integral de las denuncias contra Marcelo Ebrard por actos anticipados, como la presunta operación del Movimiento Nacional Ebradorista.

El pleno de la sala superior fijó ayer plazos para que la especializada agilice sus diligencias. Uno de los parámetros mencionados en la sesión pública fue la conveniencia de que los presuntos actos anticipados de precampaña queden resueltos antes del inicio de esa etapa del proceso 2023-2024, programado para la primera semana de noviembre.

Por otra parte, el pleno analizó el proceso de revisión de una sentencia de la sala especializada en la que determinó que Adán Augusto López Hernández no incurrió en infracción electoral por hablar en una entrevista de sus aspiraciones presidenciales.

Se votó en favor del proyecto elaborado por el magistrado Felipe de la Mata en el sentido de que el demandante, Rafael Ángel Lecón Domínguez, “no combatió adecuadamente” o no sustentó sus aseveraciones contra el ex secretario de Gobernación, además de que hay presunción de licitud del ejercicio periodístico en el que se generaron las declaraciones.

Sostuvo que la especializada no estaba obligada a analizar la entrevista de manera conjunta con el resto de los procedimientos en los que se ha denunciado a López Hernández por la supuesta promoción anticipada de sus aspiraciones electorales.

El TEPJF también determinó que Morena no cometió calumnia contra el PRI en Coahuila por un promocional difundido en televisión, en el cual se decía: “el *Prian* y sus secuaces, los que se han enriquecido y robado el dinero del pueblo por muchos años”. La sala superior señaló que se trataba de una crítica dura basada en noticias periodísticas y ello debería ser tolerado en el debate político.

El TEPJF confirmó además que un diputado de la Ciudad de México puede integrarse a una asociación parlamentaria incluso después de dejar su bancada, por lo cual respaldó la decisión del tribunal local que declaró inconstitucional esa posibilidad.

